Primer Correo: Enviado al aprendiz y al docente enlace

Asunto: INICIO DE PROCESO DE DESERCIÓN PRIMER CORREO

Estimado aprendiz XXXXXXXXX del grupo XXXXXX del programa XXXXXX:

Según el reporte de inasistencias registradas en la plataforma SOFIAplus, y de acuerdo con el Capítulo IV del reglamento del aprendiz SENA acuerdo 009 de 2024 y los artículos, numerales y literales que se citan a continuación.

*Art 28. Numeral 2. Parágrafo 3. Incumplimiento justificado: Las inasistencias no programadas deberán ser informadas por el aprendiz al instructor, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia con los debidos soportes que lo demuestren.*

*Art 29. Numeral 2. Incumplimiento injustificado: Cuando el aprendiz reporta su inasistencia en la oportunidad y dentro del plazo establecido pero las causas y soportes no corresponden a las establecidas para incumplimientos justificados.*

*Artículo 30 Numeral 1. Literal a. Deserción: En la formación presencial, excepto la complementaria, tener tres (3) días continuos de inasistencia injustificada o acumular cinco (5) días no continuos de inasistencia injustificada durante todo el proceso de formación.*

Se le informa que debe presentar al instructor SENA encargado de su proceso dentro de los 5 días siguientes al envío del presente correo, las evidencias o soportes respectivos que justifiquen su inasistencia de lo contrario se iniciará su proceso de deserción.

Gracias por su atención y quedo atento.

Enviado por el instructor desde el correo SENA

Segundo Correo: Enviado al aprendiz , padre de familia y docente enlace

Asunto: INICIO DE PROCESO DE DESERCIÓN SEGUNDO CORREO

Estimado aprendiz XXXXXXXXX del grupo XXXXXX del programa XXXXXX:

Según el reporte de inasistencias registradas en la plataforma SOFIAplus, y de acuerdo con el Capítulo IV del reglamento del aprendiz SENA acuerdo 009 de 2024 y los artículos, numerales y literales que se citan a continuación.

*Art 28. Numeral 2. Parágrafo 3. Incumplimiento justificado: Las inasistencias no programadas deberán ser informadas por el aprendiz al instructor, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia con los debidos soportes que lo demuestren.*

*Art 29. Numeral 2. Incumplimiento injustificado: Cuando el aprendiz reporta su inasistencia en la oportunidad y dentro del plazo establecido pero las causas y soportes no corresponden a las establecidas para incumplimientos justificados.*

*Artículo 30 Numeral 1. Literal a. Deserción: En la formación presencial, excepto la complementaria, tener tres (3) días continuos de inasistencia injustificada o acumular cinco (5) días no continuos de inasistencia injustificada durante todo el proceso de formación.*

Se le informa que debe presentar al instructor SENA encargado de su proceso dentro de los 5 días siguientes al envío del presente correo, las evidencias o soportes respectivos que justifiquen su inasistencia de lo contrario se iniciará su proceso de deserción.

Gracias por su atención y quedo atento.

Enviado por el instructor desde el correo SENA